

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

las Altezas Reales el Príncipe de Asturias

los Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, con la presencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,34.

Idem de cebada, 1,21.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,31.

Litro de aceite, 1,35.

Idem de petróleo, 1,13.

Kilogramo de carbón, 0,16.

Idem de leña, 0,05.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 21 de Octubre de 1916.

Simón Viñals.

V. B.º

Enrique M. Cardaña.

(Núm. 4.260.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de primero del corriente, anunciar subasta pública para contratar el

suministro de material eléctrico con destino a los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos necesarios a las Casas Consistoriales y demás dependencias del Municipio durante el año 1917, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones y calculándose el consumo de la misma en 5.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Noviembre de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1905.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Septiembre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de material eléctrico»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material eléctrico con destino a los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos necesarios a las Casas Consistoriales y demás dependencias del Municipio desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1917, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—444.)

Diputación provincial

CONTADURIA.—NEGOCIADO 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal, prevengo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de Noviembre.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeuden por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las obligaciones municipales a aquellos que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos a tenor de lo que la ley preceptúa.

Madrid, 16 de Octubre de 1916.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

Ayuntamientos

EL ALAMO

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 29 del actual, ha acordado el arrendamiento en pública subasta para todo el año de mil novecientos diez y siete del arbitrio municipal de pesas y medidas con el carácter de obligatorio, y el de puestos públicos, en la cantidad de 6.000 pesetas el primero, y en la de 400 pesetas el segundo, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas establecidas para su exacción, las cuales se acompañan a sus respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los expresados pliegos.

Lo que se hace público a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 25 de Enero de 1905, para que, durante el término de diez días, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo, 29 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Luis Orgaz.

(E.—443.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Cuarto trimestre de 1916.

NAVALCALNERO

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días:

Navalcarnero, días 26, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre.

Alamo (El), 20.

Aldea del Fresno, 13.

Arroyomolinos, 16.

Boadilla del Monte, 17 y 18.

Brunete, 5 y 6.

Chapinería, 9 y 10.

Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.

Quijorna, 4.

Sevilla la Nueva, 7.

Villamanta, 13 y 14.

Villamantilla, 11 y 12.

Villanueva de la Cañada, 3 y 4.

Villanueva de Perales, 11 y 12.

Villaviciosa de Odón, 21 y 22.

la izquierda de la carretera de Francia o calle de Bravo Murillo, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, con fachada a la calle de Juan del Risco, antes de San Ramón; que linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, en una recta de fachada de nueve metros cincuenta y seis centímetros, con dicha calle de Juan del Risco, antes de San Ramón, incluyendo como parte del solar una zona de terreno en toda la longitud de la fachada destinada a acera de ochenta y cuatro centímetros de anchura; al Sur, o medianería derecha, entrando, en extensión de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, con otra parcela de Don Eusebio Doncel; al Este, o sea el testero, en extensión de doce metros, con muro de fábrica de la finca de Don Alejandro Andrés, y al Norte o medianería izquierda, en otra longitud de veintidós metros, con parcela adquirida por Don Juan Sanz.

Afecta todo el solar la figura de un cuadrilátero irregular, y comprende una superficie de tres mil ciento ochenta y un pies cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente con el número cinco mil novecientos ochenta y ocho al folio doscientos diez y siete del tomo ochocientos ochenta y uno general del archivo, doscientos treinta y siete de la primera sección.

La venta se efectuará bajo las siguientes Condiciones.

Primera.—El tipo para la subasta es la cantidad de mil doscientas sesenta y dos pesetas cuarenta céntimos en que ha sido justipreciada.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de Noviembre próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.

(A.—643.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue la Sociedad Coope-

rativa de crédito hipotecario denominada El Hogar Español, contra Doña María Pérez Díaz, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles, sitos en la Villa de Pinto:

Un hotel señalado con el número tres, en la calle de la Princesa de Evoli, de extensión superficial doscientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, compuesto de planta baja, distribuido en varias habitaciones; lindante: por su derecha entrando, izquierda y espaldia, con finca rústica de mayor cabida, y del que fué segregado el terreno que aquél ocupa, y por frente, con dicha calle.

Otro hotel, señalado con el número seis de la calle de Villa María, de trescientos siete metros cuadrados de extensión superficial, compuesto de planta baja con trece habitaciones y corral; lindante, por su derecha, entrando, con el hotel número cuatro, y por la izquierda, con el hotel número ocho; por la espaldia, con terreno de que procede la finca, y por su frente, con dicha calle.

Otro hotel señalado con el número diez en la mencionada calle de Villa María, de trescientos siete metros cuadrados de superficie, distribuido en trece habitaciones, de planta baja, jardín y corral, y linda: por su derecha, entrando, con el hotel número ocho; por la izquierda, con el hotel número doce; por la espaldia, con resto de la finca rústica de que aquél procede, y por su frente, por dicha calle.

Otro hotel señalado con el número doce en la misma calle de Villa María, que ocupa una extensión superficial de trescientos siete metros cuadrados, en trece habitaciones de planta baja, jardín y corral; y linda: por la derecha, entrando, con el hotel número diez; por la izquierda y espaldia, con resto de la finca de que procede, y por frente, con dicha calle; y

Otro hotel señalado con el número catorce en la propia calle de Villa María, que ocupa una superficie de trescientos siete metros cuadrados, en trece habitaciones de planta baja, jardín y corral, y linda: por la derecha, entrando, con el hotel número doce; izquierda y espaldia, con resto de finca de que se segregó, y por su frente, con la mencionada calle.

Dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de Noviembre próximo venidero, a las tres de la tarde, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los referidos hoteles salen a la venta separadamente, por el precio en que han sido justipreciados de seis mil pesetas el primero, y de cinco mil setecientas cincuenta pesetas cada uno de los cuatro restantes.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento

efectivo del precio dado a la finca que se trate de rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos precios, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los repetidos hoteles se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Adolfo Suárez.

Ante mí,
Luis Moliner.
(D.—105.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos seguidos por Don Eliseo García Villavicencio, contra Don Agustín Martín Zamorano, como heredero de su hijo Don Pedro Martín y Martín, para hacerse cobro de un crédito de 10.000 pesetas, intereses y costas, por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes participaciones de finca:

Una en pleno dominio de 22.768 pesetas 53 céntimos, y otra en nuda propiedad, de 7.589 pesetas 51 céntimos, en el mayor valor de 60.000 pesetas dado a una casa y terreno advacente, cercado, sitos en esta Corte, ronda de Segovia, número nueve; cuya casa, que consta de planta baja, principal, segunda, tercera y sotabanco, ocupa una superficie de 351 metros cuadrados 85 decímetros, equivalentes a 4.532 pies, y el terreno 788 metros 3 decímetros, equivalentes a 10.149 pies 98 décimos, o sea en junto 1.139 metros 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.681 pies 98 décimos cuadrados; lindando, por la izquierda entrando, con la casa número 7, propia de Don Cándido Lara; por la derecha, con la número 11, propia de Don Angel Castro, y por la espaldia, con tapia del jardín del Excelentísimo señor Duque de Osuna; salen a subasta, la participación en pleno dominio en la cantidad de 15.000 pesetas, y en 7.500 la participación en nuda propiedad, conforme a lo convenido en la escritura de préstamo base de los autos.

Y para su remate se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y se previene: que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra la cantidad por que dichas participaciones de finca salen a subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, veinte de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—644.)

JUZGADOS MUNICIPALES

HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de Don Manuel Estévez y López Bustamante, contra Doña Pilar González Boro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta simultánea un inmueble sito en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, y su calle de Garibaldi, número diez y ocho, que consta de planta baja y principal, y un pabellón adosado al mismo, así como un patio y jardín, el cual linda: por la derecha entrando, con casa que fué de Don Antonio Esteban Latorre; por la izquierda, con calle de Ferreluz, y por la espaldia, con casa de Don Javier Dotres, antes de Don Juan García; tasado en 10.300 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintidós de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, y en la del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa; haciéndose saber que no existen títulos de propiedad y si una certificación de cargas expedida por el Registrador de la propiedad de Colmenar Viejo y de la que resulta ser dueña del expresado inmueble la demandada, y se encuentra en el local del Juzgado para que puedan examinarla los licitadores; advirtiéndose que no tendrán derecho a ningún otro documento, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma de siete mil setecientas veinticinco pesetas, que importa el setenta y cinco por ciento de la suma en que ha sido tasado el inmueble, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas siete mil setecientas veinticinco pesetas.

Madrid, 30 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Luis Moutón.

El Secretario,
José Ballester.
(A.—645.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Presupuesto de 1916

Mes de Octubre

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS Pesetas.	CAPITULOS Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	111.955,33	
— 2.º—Material.....	20.403,91	
— 3.º—Almacén general de la Villa.....	750,00	
— 4.º—Imprenta Municipal.....	21.622,54	
— 5.º—Quintas.....	83,33	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	8.850,60	
— 7.º—Gastos de representación.....	10.587,85	
— 8.º—Alquileres de edificios.....	8.750,00	
— 9.º—Gastos de recaudación.....	56.789,96	
		239.793,12
CAPITULO II.—Policía de Seguridad.		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	19.750,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	80.864,60	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes..	1.000,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento	47.095,45	
		152.412,34
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083,33	
— 2.º—Alumbrado.....	185.212,25	
— 3.º—Limpiezas.....	130.620,04	
— 4.º—Pozos negros.....	13.186,50	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.540,50	
— 6.º—Mataderos.....	22.708,16	
— 7.º—Laboratorio.....	43.552,16	
		405.902,94
CAPITULO IV.—Instrucción pública.		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria...	42.342,70	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria...	82.261,89	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal...	7.795,90	
— 4.º—Teatro Español.....	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	14.741,66	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	4.000,00	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.440,43	
		157.582,58
CAPITULO V.—Beneficencia.		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	91.874,00	
— 2.º—Institución Municipal Puericultura.	18.102,25	
— 3.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	45.182,83	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.005,83	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	16.820,91	
SUMA Y SIGUE	178.985,82	955.690,98

	ARTICULOS Pesetas.	CAPITULOS Pesetas.
SUMA ANTERIOR	178.985,82	955.690,98
Artículo 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	»	
— 7.º—Epidemias.....	4.166,66	183.152,48
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	141.358,87	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	75.682,79	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	75.379,25	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.172,05	
— 5.º—Cementerios municipales.....	8.956,34	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	62,50	
		312.611,80
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	21.541,51	21.541,51
CAPITULO VIII.—Montes.		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....	»	»
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923,60	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos...	»	
— 4.º—Pensiones.....	24.458,33	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	663.557,13	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	59.980,85	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	7.997,33	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333,33	
— 9.º—Litigios.....	525,00	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833,33	
— 11.º—Contribuciones e impuestos.....	35.333,33	
		1.066.042,83
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.		
Artículo único.—Obras de nueva construcción..	55.261,66	55.261,66
CAPITULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»
CAPITULO XII.—Resultas.		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTALES	»	2.595.201,06

Madrid, 6 de Octubre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.099.)